



Federación Colombiana de Fútbol

**RESOLUCIÓN No. 4 6 3 8
11 DE DICIEMBRE DE 2023**

La Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol, en ejercicio de sus atribuciones legales consagradas en la ley 49 de 1993 y aquellas contempladas en los Estatutos y en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, y de acuerdo con las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol, teniendo en cuenta el periodo de festividades de fin de año y de vacaciones de la FCF, determina que el período de suspensión de términos procesales será a partir del 18 de diciembre de 2023 y hasta el 5 de enero de 2024. El siguiente día hábil es el 9 de enero de 2024.
2. Que en aras de garantizar el debido proceso de los asuntos, trámites e investigaciones que cursen ante esta Comisión, no se contará el período anteriormente mencionado para cómputo de términos procesales, razón por la cual dichos términos se entienden suspendidos.
3. Para mayor claridad y con el fin de evitar otras interpretaciones resulta necesario determinar el manejo de los tiempos procesales durante el periodo de vacaciones colectivas.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Disciplinaria de Federación Colombiana de Fútbol,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a las partes, interesados, investigados y al público en general, que el cómputo de los términos en actuaciones procesales que cursan ante la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol, se suspenderá a partir del 18 de diciembre de 2023 y hasta el 5 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 9 de enero de 2024 continuarán contándose los términos y plazos en el estado en que venían desde antes de su suspensión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Presidente

Original firmado
**JUAN ESTEBAN CARDONA
ARIAS**
Miembro

Original firmado
**JORGE BERNARDO JAECKEL
KOVAES**
Miembro

Original firmado
**ANA MARÍA LASPRILLA
STEEVENS**
Secretaria